

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-036

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien,*

presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *“(…) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (…)”*;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”*;
- Que** en la Ley ibídem en su artículo 30 establece: *“Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares.- Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel.”*;

Que la Ley ibídem, en su artículo 77, establece: *"Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados."*

Que en Sesión Extraordinaria No.013 de 11 de octubre de 2016, se trató la solicitud presentada por la Coordinadora de Vida y Derecho del Estudiante, mediante memorando Nro. UA-CVDE-2016-133-M de 6 de octubre de 2016, de renovación o no de becas por excelencia académica y por no contar con recursos económicos de los becarios para el período académico de mayo a septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la renovación de becas completas por excelencia académica, correspondiente al periodo académico de octubre 2016 a marzo 2017, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (oct.16 – mar.17)
CARAVEDO NIETO CARLA DENNISSE	0956413595	\$1.500,00
LEÓN NAVARRO ERNESTO XAVIER	0920702495	\$1.500,00
SOTO AGUIRRE PAULINA ELIZABETH	172442116	\$1.500,00

Jané

Artículo Segundo.- Suspender temporalmente las becas completas por excelencia académica, correspondiente al periodo académico de octubre 2016 a marzo 2017, en virtud de haber incurrido en incumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- FIGUEROA ALVAREZ MAURICIO ROLANDO C.I. 0917816308

Artículo Tercero.- Aprobar la renovación de becas completas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico de octubre 2016 a marzo 2017, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

APELLIDOS NOMBRES	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (oct.16 – mar.17)
AGRACES BRIONES ADAMS ALDAIR	0950079038	\$ 1.500,00
ALVARADO CALDERÓN WENDY MILAGROS	0917373672	\$ 1.500,00
ARELLANO PONCE BRYAN ADRIAN	0951072081	\$ 1.500,00
ARIAS ARIAS RICARDO FELIX	0705326353	\$ 1.500,00
AVELINO ARMIJOS MARLON XAVIER	0705419778	\$ 1.500,00
AVENDAÑO GALARZA CARLOS	0929232502	\$ 1.500,00
AVILA CÁLIZ ROSA DE JESÚS	0951350768	\$ 1.500,00
BENITEZ TORRES HENRY MICHAEL	0916206402	\$ 1.500,00
CALERO QUINTEROS MARIO ALBERTO	0924263387	\$ 1.500,00
CARLÓS ESPINOZA GISSELA MARIBEL	0921253597	\$ 1.500,00
COELLO ALMEIDA DIEGO ALBERTO	0930086368	\$ 1.500,00
CONTRERAS VALDIVIESO MILENA LISSETTE	0927709931	\$ 1.500,00
CRESPO CALLE THELMA RENATA	1715880082	\$ 1.500,00
DEL POZO LAMILLA MARIA SOLANGE	0929183986	\$ 1.500,00

FRANCO BAQUE ERICK WELLINGTON	1313928598	\$ 1.500,00
GALARZA PEÑA CÉSAR EDUARDO	0920685880	\$ 1.500,00
GIL MARÍN JULIÁN DAVID	AN932203	\$ 1.500,00
GODOY GONZALEZ CRISTHIAN ADONNIS	0705588515	\$ 1.500,00
KLINGER CEPEDA ADOLFO KAZARIN	0924559990	\$ 1.500,00
MEDINA REYES RAY ADRIANO	0930990452	\$ 1.500,00
MOROCHO CAPA MARCO ANTONIO	0706452174	\$ 1.500,00
MURILLO SANCHEZ ROBERTO CARLOS	1314828326	\$ 1.500,00
NARANJO AGUINAGA MARÍA GRACIA	1720806825	\$ 1.500,00
NARVAEZ ESCALANTE JORGE JOSÉ	0930681556	\$ 1.500,00
NUQUES PONCE LIBERTI ROXANA	0928748821	\$ 1.500,00
ORRALA CALDERÓN FRANKLIN LEONEL	0930116207	\$ 1.500,00
PERALTA CHICA LUIS GABRIEL	1309476768	\$ 1.500,00
PILLIGUA HOLGUÍN JAHAIIRA LILIBETH	0926855610	\$ 1.500,00
PLAZA VANEGAS GINO ROBERTO	0917814600	\$ 1.500,00
QUEZADA AGUAYO SILVIA GABRIELA	0915648372	\$ 1.500,00
RIVEIRO VELÁSTEGUI WILLIAM RUBÉN	0920578838	\$ 1.500,00
RIZO ALVEAR BRYAN NICOLAS	1722379946	\$ 1.500,00
RODRIGUEZ SARMIENTO JOHN ENRIQUE	0950623637	\$ 1.500,00
SAENZ ROJAS MARCO ANTONIO	0924996036	\$ 1.500,00
SANDOYA ZAMORA NATHALY ESTEFANIA	0955229588	\$ 1.500,00
SUAREZ ALCIVAR	0930733688	\$ 1.500,00

MYCHAELLA MARENA		
VALVERDE MALATS JUAN XAVIER	0917098394	\$ 1.500,00
VERGARA MARCILLO MARIO ANDRÉS	0952488781	\$ 1.500,00

Artículo Cuarto.- Aprobar la renovación de medias becas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico de octubre 2016 a marzo 2017, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (oct.16 – mar.17)
DELGADO CAVIEDES LADY VANNESA	AN544039	\$ 750,00
PAUTA GONZALEZ GABRIEL ANDRÉS	0954880480	\$ 750,00
ROSETO CAZAR DAMIÁN ALEJANDRO	1803658655	\$ 750,00
SANCHEZ JIMENEZ DEAN ALEJANDRO	0955510649	\$ 750,00

Artículo Cuarto.- Suspender temporalmente la beca completa para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico de octubre 2016 a marzo 2017, en virtud de haber incurrido en incumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al siguiente alumno:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
ALVARADO AYOVÍ ADRIANA ELIZABETH	0924121619

Artículo Quinto.- Suspender de carácter definitivo las becas completas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, en virtud de haber incurrido en incumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
ROMERO VILLASAGUA MAYRO CRISTHIAN	1350829840
INTRIAGO AMBRICH JAVIER ENRIQUE	0926006099

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

Artículo Séptimo.- Comunicar la presente resolución a la Coordinación de Vida y Derecho del Estudiante de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de octubre de 2016.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**